

Celebrado el 27 de Mayo de 1940.

Presidió el Vice-presidente señor Schmidt, asistieron los Diputados señores Donoso, Edwards, Flores, Lavandier, Meyer, Sando y Valdehueco, el Senador señor Meyerhols y el Senador señor Saviola.

Se leyó y fue aprobado el Acta de la sesión anterior.

Se leyó la cuenta de operaciones efectuadas desde el 11 hasta el 17 de Mayo de 1940, con los siguientes totales:

Depositos al Público		\$	6.052.215.47
Letras con la Caja de Crédito Minero, Ley 6234			138.740.00
Depositos Ley 6421 (Cuenta de Export. Agrícola)			3.157.110.99
Redesuentos a Bancos Accionistas			21.655.095.62
Préstamos con garantía de vales de puertos, Leyes 3896 y 5069			4.995.000.00
Préstamos Ley 6421 (Cuenta de Export. Agrícola)			506.000.00

Operaciones de Cambios

Período N° 281, del 13 al 18 de Mayo de 1940

Depositos-Ley 646	Compras	US\$	59.691.94
	Ventas	"	140.540.91
Depositos-Ley 103	Compras	\$oro	401.147.57
	equivalentes a	US\$	80.069.37
Letras de exportación y de seguros	Compras	£	887.3.2
	Ventas	US\$	1.290.38
	Ventas	£	1.108.10.7
Ley 6159	Compras	US\$	699.998.75
	Ventas	"	681.864.71

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 17 de Mayo de 1940, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Bancos de Chile	\$	54.534.664.86
Banco Comercial de Chile		211.440.40
a la multa	\$	54.746.105.26



de la multa	\$ 54.446.105.26
Bancos de Cuenca	356.934.78
Banco de S. Edwards y Co.	1.157.720.20
Banco Italiano	13.428.824.73
Banco de Llanquihue	720.269.60
Banco Alemán Co.	2.715.881.26
Banco Francés e Italiano	2.450.430.68
	<u>\$ 75.576.166.51</u>

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco de acuerdo con la ley

N° 5185, ascendía a \$55.650.000.- al 18 del presente.

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	5%
Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Descuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de primera (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorro (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la Industria Salitrea (Leyes 5185, 5304 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6234)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días, en que inter venga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Descuentos a Bancos Accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 6806 y 6006) de letras a no más de seis meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5392)	3%
Operaciones con la Junta de Explotación Agrícola (Ley 6421)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785)	2%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 6159)	2%

Billetes del Banco

Billetes de \$20.- Modificación del acuerdo sobre marca de agua. - El señor Gerente manifestó que en sesión N° 663, celebrada por el Consejo el 8 de Noviembre de 1939, se aprobó que el billete de veinte pesos debía tener dos marcas de agua: una con la cabeza de San Policarpo y la otra con la expresión "Veinte pesos".

El Superintendente de la Casa de Moneda, al estudiar este punto, opinó que la marca de agua con la expresión "Veinte pesos" resultaba confusa dentro de la contextura del billete, por lo cual debía remplazarse por la cifra \$20.-

Accediendo a esta indicación se dispacharon a Portales Ltda. las especificaciones necesarias para la fabricación del papel para billetes.

Esta circunstancia hace necesario que el Consejo modifique su acuerdo precedente en el sentido de que el billete de veinte pesos debe contar con una marca de agua en que figure la cabeza de San Policarpo y otra que tenga la cifra de \$20.-

El Consejo, impulsado de estos antecedentes aceptó la proposición del señor Gerente de modificar en esta forma la marca de agua para el billete de veinte pesos y de ratificar las especificaciones enviadas a la firma Portales Ltda.

Reserva de Oro del Banco

Cuadro relativo a las operaciones de la Institución y al encaje de oro exigido por el art. 83 de su Ley Orgánica.



Capacidad emisora al 14 de Mayo de 1940 con unaji de 50%

Total de circulante y depósitos	\$ 1.252.000.000.00	
Menos emisiones por compra de caudales	56.000.000.00	
	<u>\$ 1.196.000.000.00</u>	\$ 1.196.000.000.00
Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la ley:		
Préstamos al Fisco (Consolidado Ley 6334)	\$ 443.000.000.00	
Caja de Amortización (Ley 6159 - \$50.000.000.-)	200.000.00	
Junta de Exportación (Ley 6421 - \$20.000.000.-)	63.000.000.00	806.200.000.00
Total de circulante afecto a Reserva		<u>\$ 389.800.000.00</u>
<u>Reserva</u>		
\$100 de 6 d. \$146.000.000.- a 201.36 d Ley \$25785.- \$100 nominal \$294.000.000.-		
a 50% o sea el doble para emitir son:		\$ 588.000.000.00
Menos lo emitido		<u>389.800.000.00</u>
Disponible		\$ 198.200.000.00
Menos reservas Ley 5785 (margen \$215.000.000.- Valido)		<u>56.000.000.00</u>
Saldo		\$ 142.200.000.00
que puede afectarse por la Ley 6334 de (\$50.000.000.-) pagados emitidos en unaji bancario.		<u>195.000.000.00</u>
Saldo en contra		<u>\$ 52.800.000.00</u>

Se levanta la sesión

Ricardo Solís

Luis ~~\_\_\_\_\_~~

M. Seane

Eugene ~~\_\_\_\_\_~~

Guillermo Evaristo

Guillermo Evaristo

Guillermo Evaristo

Guillermo Evaristo

Guillermo Evaristo